



MUNICIPIO DE MEDELLIN

# Gaceta Oficial

Año XXIV - 66 páginas

Nº4483

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

## Gaceta Oficial Nº4483

5

### ACUERDO No. 330 DE 2017

(29 de Noviembre)

*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno de las peticiones, quejas, reclamos y denuncias en la Empresa Social del Estado Metrosalud*

La Junta Directiva de la ESE METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias y conforme a lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 22 de la Ley 1755 de 2015, y

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 18.- Suministro y cobro de copias.** La solicitud de copia de documentos que reposan en la entidad será resuelta por el jefe de la dependencia competente para suministrarlos, previa liquidación del valor de las mismas, el cual deberá ser pagado por el peticionario en la Tesorería de la entidad o en la oficina bancaria autorizada para ello. Sin el recibo de pago no se entregarán las copias.

**Parágrafo 1.** La Empresa podrá habilitar Sistemas de Transmisión por correo electrónico de información para los interesados. Además, las copias solicitadas podrán entregarse en medios magnéticos.

**Parágrafo 2.** Se fija para el presente año fiscal un valor unitario de doscientos pesos m/l (\$200) por fotocopia informal bien sea en papel o en medio electrónico o magnético.

Se faculta al Gerente de la entidad para que anualmente expida un acto administrativo actualizando el valor de las fotocopias informales en papel o en medio electrónico o magnético.

**ARTÍCULO 27. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO**  
Presidente

**CLEMENCIATORO BELEÑO**  
Secretaria

**POST SCRIPTUM:** El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva, realizada el día 29 de noviembre de 2017, en la ciudad de Medellín.